



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre ocho de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00154 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA
Demandado	MERLYN YOREDY CUENCA YATE
Asunto	Se ordena levantamiento de medida cautelar

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado, de que se decrete el levantamiento del embargo de la demandada Fanny Isabel Torres Ortiz por haberse realizado un acuerdo de pago es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 597 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° Se decreta el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el 30% del salario y demás prestaciones sociales devengados o por devengar que percibe la demandada MERLYN YOREDY CUENCA YATE CC. 1.117.526.883. al servicio de la POLICÍA NACIONAL.

2° En consecuencia de lo anterior, se ordena oficiar al pagador de la POLICIA NACIONAL, a fin de que dé cumplimiento con lo decretado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 145 del 20 de febrero de 2020.

3° No hay lugar a condena en costas, toda vez que con la medida cautelar decretada no se vislumbra que se le haya causado un perjuicio a la parte demanda

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDÓN MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				